

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales**161/000961**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a homogeneizar en todo el territorio nacional el tratamiento de la discapacidad en los niños con cáncer, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

Cada año se diagnostican en nuestro país cerca de 1.500 nuevos casos de niños con cáncer, de los cuales 1.100 son de niños y niñas y 400 son de adolescentes. El tipo de cáncer más frecuente en los niños es la Leucemia (25 %), seguido de los tumores del Sistema Nervioso Central (19,6 %) y los linfomas (13,6 %), según el Registro Nacional de Tumores Infantiles. El cáncer infantil es la primera causa de muerte por enfermedad hasta los 19 años.

El cáncer infantil no es una enfermedad que se combata en soledad, es una enfermedad que afecta a toda la familia y a la sociedad en su conjunto. Las familias con niños que padecen cáncer normalmente tienen que pasar por una larga y dura travesía de hospitales y posterior tratamiento en centros sanitarios. Ello implica ausencias en los trabajos y costes extraordinarios derivados de la hospitalización y de los tratamientos médicos. En este contexto, los padres o tutores solicitan, en muchas ocasiones, que se les reconozca un grado de discapacidad de al menos un 33 %. Sin embargo, debido al largo procedimiento de baremación y valoración de la discapacidad establecido en el Real Decreto 1971/1999, y que no siempre termina con su reconocimiento, esto supone normalmente una demora de los beneficios que esa catalogación supone para los afectados y familiares.

En la actualidad, existen notables diferencias para las familias con niños con cáncer según la Comunidad Autónoma donde residan. Por ejemplo, en las comunidades de Canarias, Valencia o Madrid se reconoce un grado mínimo de discapacidad del 33 % a los niños con cáncer. Sin embargo, entre estas comunidades también existen diferencias, por ejemplo la Comunidad Valenciana reconoce la discapacidad una vez que han pasado los seis primeros meses del tratamiento, mientras que en Canarias se reconoce desde el momento que es diagnosticado el cáncer.

Ante la falta de equidad que sufren los niños con cáncer y sus familias en las diferentes regiones, se hace necesario homogeneizar su tratamiento en todo el territorio nacional, siendo necesaria la modificación del Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, con el objeto de reconocer el grado de discapacidad del 33 % a los niños con cáncer, independientemente de la comunidad autónoma donde vivan, durante el tiempo que dure la enfermedad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a homogeneizar en todo el territorio nacional el tratamiento de la discapacidad en los niños con cáncer, de modo que se les reconozca un grado del 33 % durante el tiempo que dura la enfermedad, desde que se diagnostica hasta que finaliza.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000962

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no